INFORME TÉCNICO

A: ING. CESAR ORLANDO TORRES ARGUELLO
Gobernador del X Dpto. Alto Paraná. -

DE: ING. LIDER DAVID JIMÉNEZ SILVA.
Secretario de Obras. -

CUESTIÓN: Rectificación de la Solicitud de Prórroga de Plazo de Ejecución de las obras correspondiente al **CONTRATO N° 45/2023, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES DISTRITOS DE ALTO PARANÁ - PLURIANUAL 2024" – ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN N° 511/2023**. LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 01/2023 – **ID N° 435.201.**

FECHA: 13 de marzo de 2024.-

Visto el Memorándum de la UOC de fecha 04/03/2024, por el cual solicita la rectificación referente a la solicitud de Prórroga de Plazo de Ejecución de la obra al **CONTRATO N° 45/2023, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES DISTRITOS DE ALTO PARANÁ - PLURIANUAL 2024" – ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN N° 511/2023. LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 01/2023 – ID N° 435.201,** adjudicado a la firma **NEW SONY VAIO II S.R.L..,** del Sr. Alberto Royo Martínez, conforme a la Nota DNCP N.º 1167/2024 de fecha 29/02/2024 pasamos a detallar a continuación los antecedentes del proceso:

A. ANTECEDENTES

1) El pliego de bases y condiciones del llamado de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 01/2023 – ID N° 435.201.

- El **Contrato N° 45/2023** celebrado en fecha 28 de noviembre de 2023 firmado entre la GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ y la empresa **NEW SONY VAIO II S.R.L.,** representado por el del Sr. Alberto Royo Martínez.

2) La Secretaría de Obras ha emitido la orden de inicio de ejecución de la Obra que fue de 29/11/23, el cual fue recibida el 06/12/23, considerando esta fecha, la recepción y el inicio de los trabajos.

3) La Notas de fecha 05/01/24 y 02/02/24 de la Empresa Contratista solicitando la prórroga de plazos contractuales por casos de inclemencias climáticas.

Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

4) Informe técnico de fecha 08/02/24 de la secretaria de obras, solicitando la prórroga por 26 días (veintiséis) por inclemencias climáticas.

5) Nota de la DNCP N.º 1167/2024 de fecha 29/02/2024 solicitando realizar los ajustes correspondientes al informe, y requiriendo la aclaratoria de la fecha del inicio de obras, según plazo contractual.

6) Nota de la UOC N.º 075/2024 de fecha 04/03/2024 solicitando realizar los ajustes en base a la observación realizada por la DNCP.

La misma solicitud se realiza a fin de aclarar que la orden de inicio fue emitida en fecha 29/11/2023, y la empresa contratista recepcióno la orden de inicio en fecha 06/12/2023 por el cual los trabajos en relación al **CONTRATO N.º 45/2023** iniciaron en la fecha mencionada, siendo que la cantidad de lluvias caídas desde el 06/12/23 hasta el 31/01/24 han dificultado la continuación de los trabajos, siendo un total de 26 días (13 días de lluvia caída más 1 día por cada día de precipitación que ocurrió dentro del plazo contractual por inclemencias climáticas para continuar con los trabajos), considerando que el informe original, menciona que la orden se dio inicio el 06/12/2023, cuando en realidad la fecha mencionada es el día que iniciaron los trabajos. La fecha presentada en la nota del 08 de febrero de 2024 fue un error involuntario que pudo haber generado malentendidos o la mala interpretación de la información presentada. Por el cual dicha situación, se agrega la versión revisada del presente informe donde se ha subsanado la fecha mencionada.

Plazo de ejecución contractual de ejecución según Pliego de Bases y Condiciones: 90 días.
Fecha de orden de Inicio emitida: 29/11/2.023
Fecha de inicio de los trabajos (orden de inicio entregada a la empresa): 06/12/2.023
Fecha de Entrega Prevista: 05/03/2.024
El Plazo de ejecución solicitado, en prorroga de Plazo de ejecución contractual por 26 días (veintiséis) es hasta la fecha: 31/03/2024.

B. NORMATIVAS APLICABLES

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones.

2.1. El pliego de bases y Condiciones de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 01/2023 – ID N° 435.201 – inc. C) PLAZOS – Punto 2. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN de las Aspectos Generales del Contrato.
"Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas.
De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".
Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos.".

Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

2.2. El cual avala la siguiente normativa:

El pliego de bases y Condiciones - 1) LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 01/2023 – ID N° 435.201. – inc. C) PLAZOS – Punto 4. Inclemencias Climáticas de los Aspectos Generales del Contrato.
En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo.
Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato.
Antes de los quince (15) días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas.
Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato.
En este caso, la contratante antes de los quince (15) días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar mediante acto administrativo la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento
El mismo corresponde a la siguiente normativa:

2.3. La Resolución DNCP N° 5695/2019 – Art. 71 inc. I) define que:
Prórroga: el desplazamiento del plazo para el cumplimiento de la obligación contractual en el cual los días no trabajados por causas de ejecución debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la prestación. Dicho plazo será reconocido por la contratante a través de un acto administrativo de la autoridad competente.

C. DESARROLLO

3.1. La Empresa Contratista solicita "por motivo de inclemencias climáticas" la suspensión de Plazo Contractual, y solicitan la prórroga de Ejecución por 26 días (13 días más un día por prorroga).

3.2. El informe técnico, siendo de necesidad modificar la descripción del informe técnico de fecha 08/02/2024, que subsana la fecha mencionada, comunicando la fecha prorrogada, tomando en cuenta siguientes puntos:

GOBERNACION ALTO PARANÁ
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría de Obras Públicas

Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

- PLAZO DE EJECUCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS: dentro de los 90 días contados a partir de la fecha de emisión de la orden de prosecución de la ejecución de la obra. Asimismo, se modifica el cronograma de obras por dicho Plazo de ejecución. Siendo 26 días más por inclemencias climáticas. Totalizando 116 días contados.

- RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS: a partir de 30 días contados, contando la fecha acordada para la culminación del Plazo de ejecución de la obra. Los procedimientos a ser aplicados para la recepción provisoria serán establecidos por el Director de Obras, y todo lo actuado durante esa ocasión se labrará un acta, a ser firmada por el representante de la contratista y el Director de Obras.

- VIGENCIA: **El Plazo de ejecución de vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones**, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

3.2. Es importante aclarar que estas modificaciones no afectan al alcance de las obras (aumento, sustitución, trabajos no previstos, etc.), tampoco afecta los precios unitarios y globales.

D. CONCLUSIÓN

En base a lo expuesto, rectificar el informe técnico de la secretaria de obras de fecha 08/02/2024, y solicitar la prórroga de los plazos de ejecución de los trabajos por un plazo de 26 días (veintiséis), correspondiente al **Contrato N.º 45/2023** firmado con la empresa **NEW SONY VAIO II S.R.L.,** representado por el Sr. Alberto Royo Martínez, y la GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ, el cual se encuentra en condiciones técnicas y legales para su aprobación, por lo que corresponde proseguir con los trámites pertinentes.

En espera de una favorable recepción, salúdale muy respetuosamente.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ • Secretaría de Obras Públicas

.....

Ing. Lider David Jiménez Silva
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

NSV II SRL
Construcciones y servicios

RUC Nº 80078995-4

Dirección: Avda. Campo Via, Ballivian

Teléfono: (0983) 942 – 377

Ciudad del Este – Alto Paraná

Ciudad del Este, 05 de enero del 2024.-

RECIBIDO EN OBRAS
FECHA 05/01/2024
HORA 10:30
RECIBIDO POR

Señor.
ING. LIDER DAVID JIMENEZ SILVA
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná
Presente

Me dirijo a Uds. en nombre y representación de la Empresa NEW SONY VAIO II S.R.L., con RUC.: N° 80078995-4 adjudicada con las obras correspondientes a la LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/2023 – ID N° 435.201, CONTRATO N° 45/2023, "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES DISTRITOS DE ALTO PARANA - PLURIANUAL 2024" – ADJUDICADO POR RESOLUCION N° 511/2023. Teniendo en consideración los días de lluvia que cayeron entre el plazo contractual que inicio el 06/12/2023 hasta la fecha 31/12/2023, que han dificultado el habitual desarrollo de los trabajos, conforme a los días de lluvias caídos en el mes de diciembre han totalizado siete (7) días desde la fecha de la orden para iniciar los trabajos, que aumentados por dos (2) dias que son el tiempo requerido para volver a realizar los trabajos, ascienden a catorce (14) días, siendo esa cantidad correspondiente a la cantidad de días no laborales por consecuencia de las precipitaciones registradas.

Se adjunta planilla de lluvias de la Dirección Nacional de Meteorología e Hidrología – Aeropuerto Guaraní – Minga Guazu.

NSV II SRL
RUC: 80078995-4

ALBERTO ROYO
REPRESENTANTE LEGAL
NSV II S.R.L.

REGISTRO DE PRECIPITACION DIARIA AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI

DIA		DICIEMBRE
1		0
2		11.0
3		35.5
4		2.2
5		2.0
6		14.8
7		22.6
8		0
9		66.2
10		10.0
11		0
12		0
13		0
14		0
15		1.4
16		0
17		0
18		0
19		0
20		18.6
21		56.4
22		0
23		0
24		44.0
25		5.6
26		5.0
27		0
28		3.6
29		0
30		7.0
31		0
Total		305,9

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI
DPTO METEOROLOGIA
DINAC

Francisco Morán
Jefe Dpto Meteorologia Aeronautica
AIG - DINAC

SRL
78995-4

RUC Nº 80078995-4

Dirección: Avda. Campo Via, Ballivian

Teléfono: (0983) 942 – 377

Ciudad del Este – Alto Paraná

Ciudad del Este, 02 de febrero del 2024.-

RECIBIDO EN OBRAS
FECHA 02/02/24
HORA 08:15
RECIBIDO POR

Señor.
ING. LIDER DAVID JIMENEZ SILVA
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná
Presente

Me dirijo a Uds. en nombre y representación de la Empresa NEW SONY VAIO II S.R.L., con RUC.: N° 80078995-4 adjudicada con las obras correspondientes a la LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/2023 – ID N° 435.201, CONTRATO N° 45/2023, "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES DISTRITOS DE ALTO PARANA - PLURIANUAL 2024" – ADJUDICADO POR RESOLUCION N° 511/2023.Teniendo en consideración los días de lluvia que cayeron entre el plazo contractual que inicio el 01/01/2024 hasta la fecha 31/01/2024, que han dificultado el habitual desarrollo de los trabajos, conforme a los días de lluvias caídos en el mes de enero han totalizado seis (6) días desde la fecha de la orden para iniciar los trabajos, que aumentados por dos (2) días que son el tiempo requerido para volver a realizar los trabajos, ascienden a doce (12) días, siendo esa cantidad correspondiente a la cantidad de días no laborales por consecuencia de las precipitaciones registradas.

Se adjunta planilla de lluvias de la Dirección Nacional de Meteorología e Hidrología – Aeropuerto Guaraní – Minga Guazu.

NSV II SRL
RUC: 80078995-4

ALBERTO ROYO
REPRESENTANTE LEGAL
NSV II S.R.L.

REGISTRO DE PRECIPITACION DIARIA AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI

DIA		ENERO
1		0
2		0
3		0
4		12.0
5		0
6		0
7		0
8		9.4
9		1.0
10		0
11		2.0
12		0
13		0
14		3.8
15		5.0
16		30.0
17		27.6
18		0
19		0
20		0
21		1.0
22		2.0
23		57.0
24		17.4
25		0
26		0
27		0
28		0
29		0
30		0
31		0

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI
DPTO METEOROLOGIA
DINAC

Francisco Morán
Jefe Dpto Meteorologia Aeronautica
AIG - DINAC

NSV II SRL
RUC: 80078995-4